



Agencia Nacional de
Infraestructura



Eneuf

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2016-101-007400-1
Fecha: 22/03/2016 10:58:57->101
OEM: ESTACION DE SERVICIO LOS CUROS
Anexos:4 FOLIOS



Señor
VICTO RAUL CASTRO MEJIA
Propietario
EDS LOS CUROS
Carrera 28 No. 34 – 62
Bucaramanga – Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cordial Saludo

Me permito informar que el ingeniero LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ– Vicepresidente de Gestión Contractual (E) de la Agencia Nacional de Infraestructura profirió auto No. 010 del 30 de diciembre de 2016 “Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas”, que a través del oficio 20161010002031 del 06 de enero de 2016, se citó al Señor VICTO RAUL CASTRO MEJIA Propietario de la EDS LOS CUROS para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de Ley para surtir la notificación personal.

Por lo expuesto, se adjunta copia íntegra de la referida resolución en cuatro (4) folios, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega del presente AVISO; todo lo anterior en aplicación de los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

JUAN MANUEL AZA MURCIA
Vicepresidente Jurídico (E)

Anexo: Lo enunciado
Proyecto: Greisy Ricardo *GR*
Nro Borrador: 20161010006186.docx
GADF-F-012

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Auto No. 0 010

(30 DIC 2015)

"Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas".

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la conferida en el Numeral 2 del Artículo 3 de la Resolución No.319 del 4 de junio de 2012 y la Resolución No.2165 del 28 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el Artículo 3 ibídem

"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación (...)"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. A. G." or a similar initials.

A small, faint, rectangular mark or stamp located near the bottom right corner of the page.

Que una vez revisada la documentación remitida por **VICTOR RAUL CASTRO MEJIA** con C.C.13.716.890 expedida en Bucaramanga - (Santander), en su calidad de Gerente de la Estación de Servicios LOS CUROS NIT. 13.716.890-1, la Coordinación de Estrategia Contraculta Permisos y Modificaciones, mediante Radicado No.2014-305-003419-1 del 25 de febrero de 2014, lo allegará los documentos faltantes.

Que en virtud de la normatividad antes citada VICTOR KAROL CRISTIAN MELCHIOR GARCIA expidió en Bucaramanga- (Santaander), en su calidad de Gerente de la Estación de Servicios LOS CUROS NIT, 13716890-1, mediante oficio con Radiocódigo No.2014-409-006393-2 del febrero de 2014, solicitud concepto técnico de ubicación para la EDS LOS CUROS, ubicada en el Kilómetro 9 vía Piedecuesta -Bogotá.

Que mediante Resolución N° 1361 del 04 de abril de 2012 del Ministerio de Transporte se adoptó el formato de petición y se estableció el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación.

Que el Decreto N° 4915 del 26 de diciembre de 2011, modificado los numerales 4 del literal a) del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto número 4299 de 2005, correspondiente emitir concepto Técnico de ubicación al Instituto Nacional de Vías – Invias, y a la Agencia Nacional de Infraestructura en caso que las estaciones de servicio se ubiquen en carreteras a cargo de la Nación, para lo cual el interesado deberá presentar ante la entidad que corresponda la petición, acuerdos con el formato previamente dispuesto por el Ministerio de Transporte, con el plazo de localización en planta general de la estación de servicio.

Que el Artículo 2º del Decreto No.4299 del 25 de noviembre de 2005, indica que el distrituidor minortista a traves de estaciones de servicios tiene entre otras obligaciones la del Numeral 10 “(...) Cuando se construyen y/o amplíen estaciones de servicio automotriz ubicadas en carreteras a cargo de la Nación, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos bien sea por el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, el Instituto Nacional de Concesiones, Inc., o quien haga sus veces (...).”.

Que el artículo 21 del Decreto No.4299 del 25 de noviembre de 2005 dispuso que todos los personas naturales o jurídicas que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviaci6n, fluvial o marítima) o como comercializador autorizado en quien este delegue, para lo cual deberá presentar, entre otros documentos el dispendio en el Numeral 4, "Autorización del Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vias, invias, el Instituto Nacional de Concesiones, Inco, o quien haga sus veces, en caso de que la estación de servicio se ubique en carreteras a cargo de la Nación".

Que el artículo 212 del Decreto Legislativo 1056 de 1953 - Código de Petróleos, establece el transporte y distribución de petróleo y sus derivados como un servicio público y facultado para regularizar estas actividades.

0010

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite"

Que mediante radicado No.2014-409-021392-2 del 8 de mayo de 2014, **VICTOR RAUL CASTRO MEJIA** con C.C.13.716.890 expedida en Bucaramanga- (Santander), en su calidad de Gerente de la Estación de Servicios LOS CUROS NIT. 13.716.890-1, da respuesta al requerimiento elevado por la Entidad mediante Radicado No.2014-305-003419-1 del 25 de febrero de 2014.

Que mediante Radicado No.2014-409-021713-2 del 12 de mayo de 2014, la **CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S** radicó en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, el Concepto Técnico en los siguientes términos:

"(...)

CONCEPTO TÉCNICO.

Analizada la información presentada por el peticionario y realizada visita técnica, operativa y de viabilidad de la ubicación de la estación de servicios Los Curos, la Concesionaria Vial de Colombia S.A.S tomando en cuenta la resolución No.2500 de 2004 y formato de petición para emitir concepto según resolución No.001361 de Abril 4 de 2012 se observó lo siguiente:

- La estación de servicio ya se encuentra construida con licencia de construcción anterior al 16 de noviembre de 2006.
- La estación de servicio Los Curos está ubicada en la margen derecha de la carretera San Gil Bucaramanga, Ruta 45 A 07 entre los PR68+500 y PR68+700.
- No cuenta con carriles de desaceleración y aceleración pero de acuerdo con la resolución aplicable a la fecha de la licencia de construcción, (resolución 2500 de 2004) no corresponde a una obligación.
- La distancia desde el eje de la vía hasta el borde externo del cubre islas es de 11,5 m.
- La distancia desde el eje de la vía al borde externo de la isla de surtidores es de 13,8 m.
- Una vez revisados los planos y constatados en la visita se encontró que no existen pasos peatonales.

De acuerdo a lo anterior, se hacen las siguientes observaciones:

1. Demarcar los carriles de accesos tanto de entrada como de salida, con sus respectivas flechas de sentido.
2. Conformar los carriles de aceleración y desaceleración.
3. Demarcar sendero peatonal.

De acuerdo a lo anterior, NO SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE, hasta tanto se cumpla con las observaciones encontradas.

"..."

Que mediante Radicado No.2014-409-026175-2 del 05 de junio de 2014, la **INTERVENTORIA INTERVENTORES ZIPAQUIRA- PALENQUE** radico en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, el Concepto Técnico frente a la solicitud, en los siguientes términos:

- Una vez revisadas las características de la Estación de Servicio y revisada la documentación correspondiente radicada por la Constructora ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, esta intervención se realizó en la solicitud del petrobras Administrativas del trámite.
- Se deben proyectar y configurar los carros de aceleración y desaceleración de acuerdo con la normatividad técnica vigente, teniendo en cuenta entre otros los Manuales de Diseño geométrico de vías y de pavimentos para vías del INVIA.
 - Es necesario instalar la señalización vertical y horizontal de proximación, entrada y salida de la Estación de Servicio cumpliendo la normatividad del Manual de Señalización.

Una vez revisadas las características de la Estación de Servicio y revisada la documentación correspondiente radicada por la Constructora ante la Agencia Nacional de Infraestructura Vial se ordena el respectivo archivo de las respectivas Administrativas del trámite:

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento respecto de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la

que tiene en cuenta los conceptos emitidos por la CONCESSIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S y la INTERVENTORIA INTERVENTORES ZIPAQUIRA- PALENQUE, la Coordinación de Estrategia Contractual Permisos y Modificaciones, mediante Radicado No.2014-305-017763-1-2 del 17 de septiembre de 2014, lo requirió para que hiciera observancia de los requisitos exigidos para esta clase de solicitudes y allegara los documentos en los términos establecidos por la Coordinación de Servicios LOS CURSOS NIT. 13.716.890-1, respondiendo el requerimiento realizado por MEJIA con C.C.13.716.890 expedida en Bucaramanga- (Santander), en su calidad de Gerente de

que como quiere que con la respuesta del petrobras no se cumple con el requerimiento, la Estación de Servicios LOS CURSOS NIT. 13.716.890-1, respondiendo el requerimiento realizado por la Coordinación de Estrategia Contractual Permisos y Modificaciones, mediante Radicado No.2015-306-001573-2 del 27 de enero de 2015, lo volvió a requerir para que se complemente la solicitud demandando los carros de acceso, conforme los carros de observaciones que debían ser tenidas en cuenta para la revisión y aprobación del Acta de Visita técnica.

que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celerridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y descentración de funciones.

Página 4 de 7

2 En la carpeta se encuentra incluido el soporte de recibo del oficio en la dirección dada por el petrobras el día 15 de abril de 2015.
2 En la carpeta se encuentra incluido el soporte de recibo del oficio en la dirección dada por el petrobras Administrativas el día 15 de agosto de 2014.

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite"

Que la Ley 1437 del 8 de enero de 2011, siendo consecuente con los principios trazados por la Carta Política, establece en su artículo tercero, los principios que rigen la actuación administrativa de las autoridades públicas, entre ellos los de eficacia, celeridad y economía, de la siguiente manera:

Artículo 3º. Principios. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que el Artículo 17 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en desarrollo de los principios señalados, en especial el de eficacia, consagra el desistimiento tácito de las peticiones elevadas por la ciudadanía, cuando quiera que no se ha cumplido con el requerimiento de complementación de una petición, reza la norma:

"(...)

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo,

X

Página 6 de 7

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el presente auto al señor VICTOR RAUL CASTRO MEJIA, en su calidad de Gerente de la Estación de Servicios LOS CUROS NIT. 13.716.890-1, a su apoderado debidamente constituido o, en su defecto por aviso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67,68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente contenido de las diligencias adelantadas por VICTOR RAUL CASTRO MEJIA con C.13.716.890 expedida en Bucaramanga-(Santander), en su calidad de Gerente de la Estación de Servicios LOS CUROS NIT. 13.716.890-1, para la obtención del concepto técnico de ubicación para Estación de Servicio, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO PRIMERO: Declarar el desistimiento tácito de la solicitud del concepto técnico de ubicación para Estación de Servicio, presentado por VICTOR RAUL CASTRO MEJIA con C.13.716.890 expedida en Bucaramanga-(Santander), en su calidad de Gerente de la Estación de Servicios LOS CUROS NIT. 13.716.890-1, de conformidad con lo establecido en la parte motivada del presente Auto.

DISPONE

NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

EN mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Gestión Contractual (E) de la AGENCIA

Que trascurrido el término indicado sin que se haya recibido el escrito de comunicación requerida o la solicitud de prórroga para satisfacer el requerimiento de complemetnación, y que en virtud de las disposiciones normativas previamente citadas, aplicables al procedimiento establecido, se hace necesario declarar el desistimiento tácito de la petición y el archivo de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de la presentación de recursos de la parte interesada en el plazo de 30 días corridos a la fecha de la notificación de la resolución finalizada la documentación y/o información correspondiente.

Se entiende que el petitorio ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisface el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta el plazo de 30 días corridos en este artículo, la autoridad deberá informarle que el procedimiento y el resultado de la solicitud de prórroga se suscitará de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de la presentación de recursos de la parte interesada en el plazo de 30 días corridos a la fecha de la notificación de la resolución finalizada la documentación y/o información correspondiente.

Lo requerido por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapsedo durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite".

0010

0010

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite"

Contencioso Administrativo, con la advertencia de que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Vicepresidente de Gestión Contractual de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación personal o por aviso, según el caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y S.S del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

30 DIC 2015


LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ.
Vicepresidente de Gestión Contractual. (E)

Proyectó: Ingrid Giovanna Mejia Sotelo / Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Misional Gestión Contractual
Revisó: Margarita Montilla Herrera / Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Misional Gestión Contractual
Aprobó: Francisco Ordúz Barón / Gerente de Proyecto - Estrategia Contractual Permisos y Modificaciones.



Ingrese Su Número de Guía o Factura Consulta	<input type="text"/>	Consultar
Fecha y Hora de esta Consulta	08/04/2016 03:44 p.m.	Rastreo de Envío
Gestión	<input type="text"/>	Ciudad
Fecha Último Estado	31/03/2016 11:00:13 F	Estado
Último Estado del Envío	Archivada	Fechas
Fecha Gestión	30/03/2016 02:28:18 F	Último Estado del Envío
Motivo Gestión	Devolución ratificada	Fecha Gestión
DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO		Motivo Gestión
Fecha Recibido	<input type="text"/>	Recibido por
Imagen Prueba de Entrega		
Intentos de Entrega Fallidos		

Datos de Envío	Remitente
Fecha del envío	Nombre

Destinatario
Nombre

OFFICE CITY

PARA:

Nombre AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Dirección CALLE 26 # 59-51 TORRE 3 TORRE B PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO
 Teléfono 3791720
 Ciudad BOGOTA\UNDICOL

ASUNTO : DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIO			
Número del Envío	Contenido	Ciudad Destino	Fecha y Hora del Envío
210005752983	NR	BUCARAMANGA\ANTICOL	22/03/2016 19:09:00
Destinatario	VICTOR RAUL CASTRO MEJIA	Dirección Destinatario	Teléfono Destinatario
		KR 28 34 62	0

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
BOGOTA\UNDICOL	Admitida	22/03/2016 19:04:56	
BOGOTA\UNDICOL	Centro acopio	22/03/2016 19:52:54	
BOGOTA\UNDICOL	Transito nacional	22/03/2016 21:13:30	
BUCARAMANGA\ANTICOL	Centro acopio	23/03/2016 9:48:27	
BUCARAMANGA\ANTICOL	Reparto	23/03/2016 10:23:26	
BUCARAMANGA\ANTICOL	Telemercadeo	23/03/2016 18:37:58	
BUCARAMANGA\ANTICOL	Centro acopio	30/03/2016 10:22:33	
BUCARAMANGA\ANTICOL	Reparto	30/03/2016 10:35:14	
BUCARAMANGA\ANTICOL	Telemercadeo	30/03/2016 11:27:08	
BUCARAMANGA\ANTICOL	Devolución ratificada	30/03/2016 14:28:18	

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
BUCARAMANGA\ANTICOL	23/03/2016 23:31:11	3791720	NA	NO SE ESTABLECE COMUNICACION	NA	NA
BUCARAMANGA\ANTICOL	30/03/2016 14:35:16	3791720	NO SE ESTABLECE COMUNICACION	DEVOLUCION RATIFICADA		NO SE ESTABLECE COMUNICACION

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Número de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO	30/03/2016 0:00:00	3000201731320	31/03/2016 18:16:30	JH

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.251.569 - 7
 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.251.569-7
 GUÍA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NOI 3000201731320
 REMITENTE
 COL/BUCARAMANGA/SANT/COL/CAR
 CARRERA 10 # 45 - Q2
 6839000
 BUCARAMANGA

DESTINATARIO
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 CALLE 26 # 59-51 TORRE 3 TORRE B PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO
 3791720
 BOGOTA\UNDICOL

CONTENIDO:
 Devolución de admisión número

AZ



Ato o de enviado nuevo / 20-01-16. 105 (82c)os

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2016-101-000203-1
Fecha: 06/01/2016 10:40:14->101
OEM: ESTACION DE SERVICIO LOS CUROS
Anexos:SIN



Señor
VICTO RAUL CASTRO MEJIA
Propietario
EDS LOS CUROS
Carrera 28 No. 34 – 62
Bucaramanga – Santander

ASUNTO: Notificación Auto 010 del 30 de diciembre de 2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comedidamente, me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la calle 26 N° 59-51 Edificio T3 Torre 3 piso 8 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, con el fin de notificarle el contenido del auto 010 del 30 de diciembre de 2015.

Atentamente,

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Vicepresidente Jurídica (E)

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20161010000233.docx
GADF-F-012

Ingrese Su Número
de Guía o Factura

Rastreo y hora de entrega 14/03/2016 04:13 p.m.

Consultar Rastreo de Envío

Chasis
Número de Envío
Número de Guía

Guía Número: 210005752403

Gestión

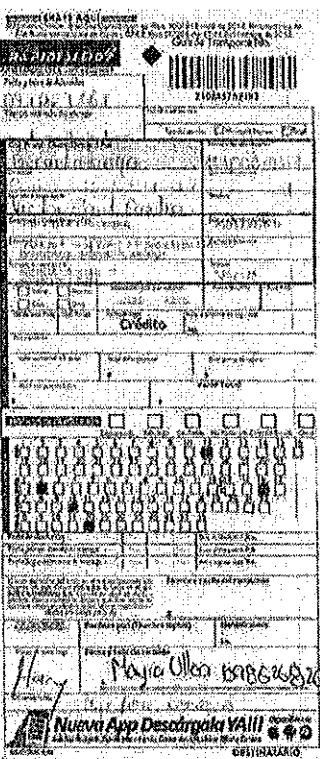
Fecha Último Estado 13/02/2016 09:53:55
Último Estado del Envío Archivada

Fecha Gestión 11/02/2016 07:42:39
Gestión Entregada

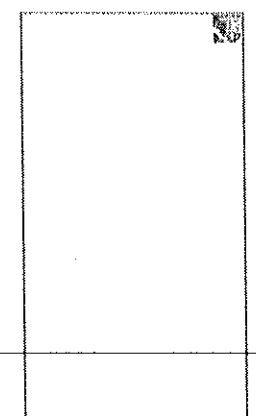
Motivo Gestión

Fecha Recibido 11/02/2016 07:42:39
Recibido por

Imagen Prueba de Entrega



Intentos de Entrega Fallidos



Datos de Envío
Fecha del envío

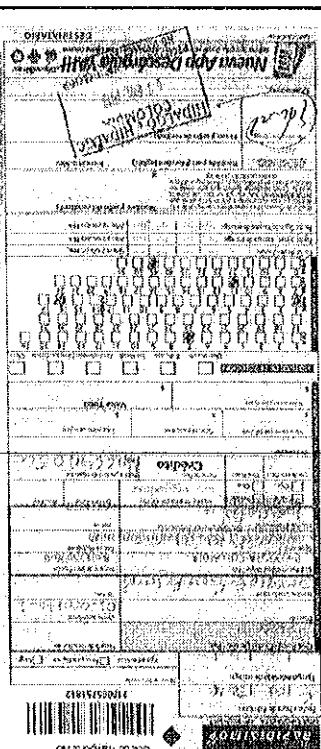
09/02/2016 06:59:00 p.m.

Remitente
Nombre

VICTOR RAUL CASTRO

Destinatario
Nombre

AGENCIA NACIONAL DE METACOFRAZ

Ingrese Su Número de Guía o Factura Consulta		Rastreo de Envío	
Fecha y Hora de esta Consulta	26/01/2016 02:59 p.m.	Gestión	Centro de Envío
Guía Número:	210005751842	BOGOTÁ CUNDICOL	Admitida
Fecha Último Estado	Último Estado del Envío	BOGOTÁ CUNDICOL	Centro escopio
07/01/2016 09:12:06	Archivada	BOGOTÁ	Reparto
Fecha Gestión	Gestión	BOGOTÁ	Entregada
07/01/2016 03:40:34	Entregada		
Motivo Gestión			
Fecha Recibido	Recibido por		
07/01/2016 03:40:34			
Leyendas Pintadas de Entrega			
DETALLES DE ENVÍO			
Fecha del envío		Documento	
		Nombre	

GRAPPE AQUÍ

Régimen Común Contribuyentes Res. 000041 Enero de 2014, Receptores de IVA. Automatizadores de Venta y CRE Res. 007/2009 del 17 de Septiembre de 2012.

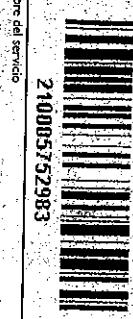
Güida de Transporte No.

INTERBANDOS S.A. NIT: 8002515697

Fecha y hora de Admisión:

22 | 03 | 2016 Hora: 210005752983

Tiempo estimado de entrega:



Nombre del servicio:	<input type="checkbox"/> Mensaje Express	<input type="checkbox"/> Carga
----------------------	--	--------------------------------

Recibido Gracias Destinatario

Ejecutivo Sanchez

Dirección:

Calle 26 # 37-37 TORRE 3 Piso 6 Of 234-67
Carrera 120 con 44-53
Av. 26 de Julio, Bogotá Colombia

Teléfono:

3110002400-1

correo electrónico:

8001259975

Número de Identificación:

Contraseña:

Llave de identificación:

Teléfono:

3170127720

Peso X Volumen:

Peso Real:

Bolsa o prenda de seguridad:

No. M166838340

Nota complementaria:

Valor comercial del envío:

Valor del paquete:

Valor Total:

Valor prima de seguro:

Valor otros conceptos:

\$

\$

\$

\$

MONIVOS DE DEVOLUCIÓN	GLOBO											
	Descomodo	Retirado	No Recibe	No Recamado	Dirección Errada	Otro	DIA	MES	AÑO	HORA	MIN.	SEG.
	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6					
	<input type="checkbox"/>	7	8	9	10	11	12					
	<input type="checkbox"/>	13	14	15	16	17	18					
	<input type="checkbox"/>	19	20	21	22	23	24					
	<input type="checkbox"/>	25	26	27	28	29	30					
	<input type="checkbox"/>	31										
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											

FECHA DE ENTREGA

DIA: 21 MES: 05 AÑO: 2016

HORA:

00:00:00

Liquidación peso por volumen

6.000

Largo cm x Ancho cm x Alto cm

DATOS DEL ENVIO

No. de esta Pieza: Total Piezas:

Forma de Pago: Credito

Dira: Dirección:

Dirección: Calle 26 # 37-37 TORRE 3 Piso 6 Of 234-67
Carrera 120 con 44-53
Av. 26 de Julio, Bogotá Colombia

Nombre o razón social: Ejecutivo Sanchez

Teléfono: 3110002400-1

E-mail: 8001259975

correo electrónico:

Envio por: Correos y Telégrafos

Observaciones: Recibido Gracias Destinatario

Nueva App Descargada YA!!!	Disponible en:
Sistema Operativo	Plataforma
Android	iOS

Impreso por: GMLGIC-RCC

FORMAS Y TIPOS DE IMPRESORAS S.A. INT 8001754575 TEL 159110

DESTINATARIO

Recibido por: (Nombre legible)

Identificación: Nro.

Nombre que entregó: Luis

Firma y sello de recibido:

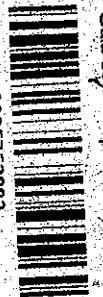


Observaciones:

INTER-RAPIDISIMO - NIT 28020115667

Fecha y hora de Admisión:

210005152983



DESTINATARIO	
Nombre	Apellido
Hora	Hora
Número del servicio	
Tipo del servicio	
<input type="checkbox"/> Mensajería Express	
<input type="checkbox"/> Correo	
Número de identificación	
<input type="checkbox"/> Mensajería Express	
<input type="checkbox"/> Correo Electrónico	
<input type="checkbox"/> Correo Electrónico	
<input type="checkbox"/> Teléfono	
<input type="checkbox"/> Dirección	
CALLE 26 # 52-31 PASEO 3 TORRE B PISO 2 CENTRO	
Cod. Postal/Código Postal: 11101 Col. Población/Localidad: Oficina Población: Bucaramanga	
Nombre:	
Apellido:	
Oficina o Localidad:	
Teléfono:	
Email:	
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
Liquidación peso por volumen	
Límite cm X Ancho x Altura cm	
60x70	
No. de envíos:	
Caja	Otro
Total Peso:	
Forma de pago:	
<input checked="" type="checkbox"/> Crédito	
No. 1111111111111111	

REMITENTE	
Nombre	Apellido
Hora	Hora
Número del servicio	
<input type="checkbox"/> Mensajería Express	
<input type="checkbox"/> Correo Electrónico	
<input type="checkbox"/> Correo Electrónico	
<input type="checkbox"/> Teléfono	
<input type="checkbox"/> Dirección	
CALLE 26 # 52-31 PASEO 3 TORRE B PISO 2 CENTRO	
Cod. Postal/Código Postal: 11101 Col. Población/Localidad: Oficina Población: Bucaramanga	
Nombre:	
Apellido:	
Oficina o Localidad:	
Teléfono:	
Email:	
DIRECCIÓN DE ENVÍO	
Liquidación peso por volumen	
Límite cm X Ancho x Altura cm	
60x70	
No. de envíos:	
Caja	Otro
Total Peso:	
Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Crédito	
No. 1111111111111111	

DATOS DEL ENVÍO	
Dirección destinatario	Dirección remitente
Hora	Hora
Número de identificación	
<input type="checkbox"/> Mensajería Express	
<input type="checkbox"/> Correo	
<input type="checkbox"/> Correo Electrónico	
<input type="checkbox"/> Teléfono	
<input type="checkbox"/> Dirección	
CALLE 26 # 52-31 PASEO 3 TORRE B PISO 2 CENTRO	
Cod. Postal/Código Postal: 11101 Col. Población/Localidad: Oficina Población: Bucaramanga	
Nombre:	
Apellido:	
Oficina o Localidad:	
Teléfono:	
Email:	
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
Liquidación peso por volumen	
Límite cm X Ancho x Altura cm	
60x70	
No. de envíos:	
Caja	Otro
Total Peso:	
Forma de pago:	
<input checked="" type="checkbox"/> Crédito	
No. 1111111111111111	

LIQUIDACIÓN	
Valor de despacho	Valor de envío
\$	\$
Valor otros conceptos	Valor primer envío
\$	\$
Valor Total	
\$	

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	
<input type="checkbox"/> Devuelto	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Recibido
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Otros

FECHA DE ENTREGA	
DIA	MES
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31

Fecha de devolución: 2014-08-10 Aviso primera visita No.: 2014-08-10 Aviso primera visita No.

Fecha primera visita de entrega: Día: 1 Hora: 0 Aviso segunda visita No.: 2014-08-10 Aviso segunda visita No.

Nombre y sello del remitente:
SI el que destinatario es el que corresponde a MI
INTER-RAPIDISIMO S.A. asumiría en caso de duda
que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores ni documentos
ni otros objetos prohibidos por la ley.

INTER-RAPIDISIMO S.A. declara que este envío no
contiene dinero en efectivo, joyas, valores ni documentos
ni otros objetos prohibidos por la ley.

Cod. Nombre del remitente: Recebido por: (Nombre legible) Identificación:

Firma: Firma y sello de remitente No.:

Observaciones:

Mensaje que envío:

Firma: Firma y sello de remitente

Nueva App Descarga la VAI!! Disponible en
Google Play, App Store, Descarga en tu Celular en tu Oficina Comercial.
FACTURACION
GAK-GMC-R02